



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

270

www.muniyura.gob.pe

Aprueban actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Yura RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2019-MDY

Yura, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 259-2019-MDY-GM-GPP-SGPR de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal 022-2019-MDY-FGLE DEL Asesor Externo, Proveído N° 128-2019-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad el proceso de modernización de la Gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de autonomía política, administrativa y económica de los Gobiernos Regionales; siendo así, la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente y reglamentar los servicios de su responsabilidad.

Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG), establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, mediante D.S. N° 064-2010-PCM, aprueba la metodología de determinación de costo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 259-2019-MDY-GM-GPP-SGPR de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2019-MDY se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Yura; mediante Memorandum N° 116-2019-MDY-GM, la Gerencia Municipal dispone realizar la evaluación y las acciones necesarias según Informe N° 286-2019-MDY-GM-GDUR-SGGRD, Informe Técnico de estudio y determinación de costos de las tarifas contenidas en el TUSNE; asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 030-2019-MDY y al Acuerdo Municipal N° 109-2019-MDY que aprueba el Reglamento de autorización de extracción de materiales no metálicos de alveolos o cauces de los ríos y otros afines. Según carta N° 006-TUSNE Yura 2019, se presenta las modificaciones de los requerimientos según Reglamento y Ordenanza para la autorización de extracción de materiales no metálicos de alveolos o cauces de los ríos y otros. Concluyendo y recomendando ha sido trabajado en coordinación con las unidades que han requerido su modificación, recomendando su aprobación respectiva y publicación.

Que, mediante Informe Legal 022-2019-MDY-FGLE del Asesor Externo, y según a los documentos antecedentes emite opinión concluyendo en su punto 3.1. Que, dada la relevancia del referido instrumento de gestión y en vista que las unidades orgánicas responsables (Gerencias) dieron su aprobación mediante visación, debe continuarse con el correspondiente al encontrarse dentro del marco jurídico vigente.

Que, según Proveído N° 128-2019-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los documentos en referencia, es que se cumple, con absolver respecto la aprobación y actualización del TUSNE.

Que, con la finalidad de mejorar los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Yura y que tenga políticas claras de competitividad y calidad, es necesario que se apruebe la actualización presente Texto Único de Servicios No Exclusivos, propuesto por la Subgerencia de Planificación y Racionalización.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR** la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Yura, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.
 - Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 146-2019-MDY, así como todo dispositivo o norma que se oponga a la presente.
 - Artículo 3.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.
 - Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario de mayor circulación en la ciudad de Arequipa y en el Portal de Transparencia Institucional www.muniyura.gob.pe, su anexo adjunto.
 - Artículo 5.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.
- Regístrese, comuníquese y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Wilson Luque Cruz
Secretario General

ALCALDE
Angel Gavente Caceres
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

